

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

**ACUERDO N° 117.-** En la Provincia de San Luis, a DIECINUEVE días del mes de MARZO de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

**ACORDARON:** I) HOMOLOGAR en todas sus partes el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Superior Tribunal de Justicia, representado por la Dra. LILIA ANA NOVILLO en su carácter de Presidente, y la empresa COPIAS ARGENTINAS representada por el Sr. PILAR GAUDIOSO SUAREZ, en su carácter de propietario, el que como anexo forma parte del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-



En la ciudad de San Luis, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, con domicilio en calle 9 de Julio 934, ciudad, en adelante el LOCATARIO representado en este acto por su Presidente, Dra. Lilia Ana Novillo, por una parte, y por la otra la firma COPIAS ARGENTINAS, empresa unipersonal representada en este acto por su propietario Sr. Pilar Gaudioso Suarez D.N.I. 12.550.317, con domicilio legal en calle Bo 122 Viviendas Mz. "O" Casa 12, CUIT 23-12550317-9, en adelante el LOCADOR, se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El LOCADOR entrega y da en locación y EL LOCATARIO recibe en ese carácter un (1) equipo fotocopiator marca RICOH 2035 Serie J5836800942, uno (1) Marca RICOH MP2075 Serie N° K6946000008, un (1) equipo marca RICOH MP501 Serie N° G987X436825, uno (1) marca RICOH MP301 Serie N° W916P304425, uno (1) marca RICOH MP301 Serie N° W916P703243, uno (1) marca RICOH MP3500 Serie M2775601374, uno (1) marca RICOH MP3500 M2775700600, uno(1) marca RICOH MP 201 Serie N° W3058502027, uno (1) marca RICOH Modelo Oficio MP2015SPF, uno (1) marca RICOH MP201SPF Serie W3048802929, uno (1) RICOH MP201SPF Serie N° 3058502001, uno (1) marca RICOH MP301 Serie W916P707271. En total once (11) equipos, los mismos se ubicarán en Pta. Baja (1) y 1er piso (2), Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia (1), Presidencia del Superior Tribunal de Justicia (1), Despachos Ministros Superior Tribunal de Justicia (2), Juzgado de Familia y Menores N° 1 (1), Juzgado de Familia y Menores N° 2 (1), Juzgado Electoral (1) y Despacho Ministro en Villa Mercedes (1).

**SEGUNDA:** El término de duración del contrato será de 1 (un) año a partir del día 01 de marzo de 2018.

**TERCERA:** El precio de la locación se abonará de la siguiente manera: a) alquiler por equipo \$ 1.366,00; b) y por cada copia realizada \$ 0,72. El precio incluye el impuesto al valor agregado IVA.

**CUARTA:** El precio de la locación incluye la provisión de:

- Revelador
- Toner
- Cilindro Fotoconductor
- Partes de Reemplazo
- Servicio Técnico en el lugar de instalación de los equipos, y todo otro elemento que haga al funcionamiento de las máquinas instaladas
- Papel

Se establece que el servicio de repuestos y mantenimiento de los equipos como así las visitas periódicas preventivas y eventuales al efecto de asegurar el correcto y normal

funcionamiento del equipo por parte del LOCADOR, las que serán sin cargo para el LOCATARIO. En caso de fallas graves el equipo será inmediatamente sustituido por otro igual o de iguales características, y en caso de no encontrarse en existencia el mismo por otro de similar prestación.

**QUINTA:** Las facturas se presentarán en 9 de Julio 934 – San Luis. A tal efecto Copias Argentinas, empresa unipersonal de Pilar Gaudioso Suarez elaborará una orden de servicio al comienzo y al final de cada mes donde conste la cantidad de copias que indiquen los contadores de los equipos, los que serán verificados por la Dirección Contable en base a los informes diarios que emitirán los Empleados responsables de las fotocopadoras, y el encargado de control.

**SEXTA:** El pago se efectivizará dentro de los 15 (quince) días corridos de la fecha de presentación de la factura.

**SEPTIMA:** Este contrato no podrá cederse ni transferirse en todo ni parte por ninguno de los contratantes.

El LOCADOR no será responsable de los daños o pérdidas que directa o indirectamente fueran ocasionados por el uso indebido de los equipos.

**OCTAVA:** El locatario no abonará las copias inutilizadas o ilegibles que se produzcan durante el mes.

**NOVENA:** Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato, para lo cual deberán comunicar fehacientemente a la otra parte con 30 días de anticipación, sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna.

**DECIMA:** El sellado que demande el contrato será soportado por EL LOCADOR en la mitad que corresponde, ya que el Poder Judicial está exento en virtud del Código Tributario.

**DECIMA PRIMERA:** En el supuesto de controversias judiciales que se planteen con motivo de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. A tal efecto constituyen domicilio a fin del cursado de cualquier notificación judicial o extrajudicial en los arriba denunciados.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil dieciocho.-

  
Suarez Pilar Gaudioso  
C.I. 11.425.590.317

  
Dra. Lilia Ana Novillo  
PRESIDENTE  
Poder Judicial de Justicia

